

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO,
----- EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2008-----**

ASISTENTES.

Alcalde-Presidente:

D. Rafael S. Carballo López

Concejales:

D. Juan Carlos Romero Habas
D^a. Antonia Quirós García
D. Juan José López Romero
D. Francisco Javier Cerrato Isidoro
D. Jesús Espino Morcillo
D. Leopoldo Cortés Merino
D. Miguel Ánge l Durán Cerrato
D^a. María Delgado Pedrero
D. Ángel Gómez Pérez
D. Nicasio Sancho González

Ausencias justificadas

D^a. Josefa Humánez Bravo
D^a Josefa Ruiz Carrasco

Interventor:

D. Pedro Romero Gómez

Secretaria:

M. Teresa Román García

En la Villa de Guareña, siendo las 20,00 horas del día cuatro de noviembre de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que fueron convocados en forma legal.

Preside el acto el señor Alcalde-Presidente Don Rafael-S. Carballo López, da fé del acto, la Secretaria de la Corporación, D^a. M^a Teresa Román García.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LA ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Presidencia pregunta si hay alguna alegación que formular respecto al acta correspondiente a la sesión correspondiente al mes de uno de octubre de 2008.

No habiéndose formulado alegaciones al Acta de referencia, la Presidencia la somete a votación siendo aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, once de los trece que componen el órgano Municipal y por tanto por mayoría absoluta.

2º.- RESOLUCIONES, INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERÉS

La Corporación queda informada con carácter general de las resoluciones que la Alcaldía, en uso de sus facultades, ha dictado desde el día 1 de octubre 2008 a 4 de noviembre, números - 138- 159 /2008, ambos inclusive.

Se da conocimiento al Pleno de los siguientes asuntos de interés:

Contratación por parte de la Junta de Extremadura de las obras para la ampliación del Centro de Salud, la ampliación consistirá en tres habitaciones con aseo y en ala derecha, con dos consultas, una de pediatría y otra de enfermería de pediatría.

2°.- El colectivo Guoman de Guareña ha recibido el premio de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

3°.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2007.

Formada la cuenta General 2007, dictaminada por la Comisión especial de Cuentas, sometida a información Pública sin reclamaciones tal y como establece el artículo 212 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido, se presente al Pleno Municipal para su aprobación en legal forma.

Sometida la Cuenta General 2007 a votación, resulta aprobada por mayoría absoluta con los votos a favor de los concejales asistentes del grupo Municipal Socialista (6) y del grupo Popular (3) y abstención de los Concejales del grupo Municipal I.U. (2).

4°.- APROBACIÓN AUTORIZACIÓN DE LINEA BT POR EL CAMINO ALCORNOQUE.

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que informe sobre el dictamen de la Comisión de Régimen Interior y Personal respecto a este punto del Orden del día.

La Secretaria informa que la Comisión de Régimen Interior y Personal, habiéndose suscitado ciertas dudas sobre la titularidad de la vereda así como sobre su anchura y la ubicación por donde debería transcurrir la línea paralela al camino, reservó el voto para una vez estudiadas las vicisitudes encontradas debatir y decidir la cuestión en su caso en el Pleno Municipal.

La Presidencia cede la palabra al delegado del área D. Francisco Javier Cerrato Isidoro a fin de que justifique la propuesta presentada.

D. Javier Cerrato Isidoro:

Vista la solicitud presentada por D. Ángel Gómez Mancha para autorización de instalación de línea BT subterránea que partirá del módulo de contador ubicado en la parcela nº 270, del polígono 15, propiedad D. Carlos Pérez Mancha, siguiendo paralela al camino Alcornoque, propiedad del Ayuntamiento, hasta el cruce de otro camino también Municipal.

Considerando el informe del Técnico Municipal según el cual:

1°.- Se pretende realizar la canalización eléctrica de forma subterránea, para lo que será necesario la excavación de una zanja por el camino de propiedad Municipal hasta la propiedad del solicitante.

2°.- Se establecen las condiciones técnicas en que deberá realizarse la zanja.

3°.- Se condiciona al cumplimiento del Reglamento Electrotécnico para baja tensión e instrucciones técnicas complementarias.

4°.- En todo momento el interesado se comprometerá a restaurar la zona afectada con el mismo tratamiento y nivel de acabados que tiene actualmente.

Considerando los informes emitidos por la Guardería Rural sobre las dudas suscitadas en la Comisión Informativa en el sentido de explicar que el paralelismo de la línea iría por vereda Municipal que tiene una anchura de 4 metros más dos de servidumbre, se propone autorizar el paralelismo de línea de baja tensión solicitado, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos por el Técnico Municipal, y supeditando el presente acuerdo a la pertinente licencia Municipal de obras.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten la intención de voto y argumentos en que la justifican.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U. manifiesta que durante la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, se suscitaron ciertas dudas sobre la ubicación de la línea solicitada y sobre la anchura de la vereda, por ello se acordó que una vez resueltas las dudas se procedería a su debate y votación en la sesión Plenaria.

D. Juan Carlos Romero Habas manifiesta que informado por el servicio de Guardería Rural, actualmente la vereda tiene una anchura de cuatro metros y permite autorizar a línea solicitada en paralelismo con el camino.

D. Ángel Gómez Pérez, oído al portavoz Socialista manifiesta que el grupo Municipal I.U. votará a favor de la autorización solicitada.

D. Miguel Ángel Durán Cerrato, Concejal del grupo Municipal Popular manifiesta la intención del grupo Popular de votar a favor de la autorización solicitada.

D. Juan Carlos Romero Habas, saluda a los asistentes y a aquellos que escuchan a través de la radio Municipal el desarrollo de la sesión Plenaria.

A continuación comenta que efectivamente se ha hecho un trazado de pista de cuatro metros separados de la valla de Mercoguardiana por dos metros y será por esta zona de servidumbre por la que se autorizará que transcurra la línea.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del día a votación resultando aprobada por unanimidad de los votos emitidos, once de los trece miembros que componen el Pleno Municipal incluida la Presidencia y por tanto por mayoría absoluta, la siguiente

PARTE DISPOSITIVA:

Autorizar el paralelismo de línea de baja tensión solicitado **D. Ángel Gómez Mancha**, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos por el Técnico Municipal, y supeditando el presente acuerdo a la pertinente licencia Municipal de obras.

5° APROBACIÓN INICIAL DELIMITACIÓN DE LA UE N° 11, EN TRES FASES A,B,C, ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE 11-B.

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que informe sobre el dictamen de la Comisión Informativa.

La Secretaria manifiesta que la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, dictaminó por mayoría absoluta de sus miembros con carácter favorable la propuesta presentada por la delegación en relación a la Aprobación inicial delimitación de la UE

nº 11, en tres fases A,B,C, estudio de detalle y proyecto de reparcelación de la UE 11-B.

A continuación la Presidencia cede la palabra a la Delegada del área Dª Antonia Quirós García a fin de que justifique su propuesta.

Dª Antonia Quirós García justifica su propuesta en los siguientes términos:

Solicitud de Doña Aurora López Munguira, como Presidenta de la Agrupación de Interés Urbanístico para el desarrollo de la UE 11.

Presentan Proyecto de Delimitación de la Unidad, Proyecto Estudio Detalle UE 11B y Proyecto de Reparcelación.

Proyecto delimitación de la Unidad.

La dificultad de un acuerdo entre los propietarios y las grandes dimensiones de terreno de esta Unidad han sido los motivos de dividir esta unidad en tres partes para poder desarrollarlas, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 15/20001 que permite delimitar de forma que permitan el cumplimiento de cesión, distribución y urbanización.

Según los datos de la ficha actual, hay una superficie de 37.294 m², superficie de viales de 6.235 m², zonas verdes 954 m² y una cesión del 10 % al Ayuntamiento de 3.105.90 m².

Estos terrenos quedarían divididos en tres partes:

UE 11 A.- Con una superficie de 4.945 m², situado en la Avda. de la Constitución, no lleva cargas de espacios libres ni viales y 494,50 m², cesión del 10% al Ayuntamiento de Guareña

UE 11 B.- Es la que se pretende desarrollar con 18.198 m² de superficie, 5.286 de viales y 1.091 m² de cesión al Ayuntamiento, 2.002m² de zonas verdes.

Esta parcela esta situada entre la Avda. de la Constitución y la Ctra. de Oliva de Mérida y el camino, donde el Ayuntamiento tiene un terreno de zona verde sin urbanizar, que lo incluye en esta UE, para urbanizarlo, sin coste alguno.

UE 11 C.- Superficie de 16.519 m², zona verde 477 m², cesión de viales 2.700 m² y 1.334 m² cesión del 10 %.

ESTUDIO DE DETALLE.

El estudio de Detalle tiene como objeto una nueva ordenación de los viales para mejor aprovechamiento de las parcelas y propone un nuevo vial interior sin modificar y/o reducir las dotaciones publicas.

PROYECTO DE REPARCELACION.

Estos terrenos están catalogados por las actuales NNSS como suelo urbano, Extensión unifamiliar, que establece como parcela mínima a efecto de segregaciones la siguiente: 150 m² parcela mínima, 7m. fachada mínima y fondo mínimo 12 m.

La tramitación a seguir: Aprobación Inicial por parte del Ayuntamiento, Información publica en el DOE y en el periódico de mayor tirada de la región y aprobación definitiva del Pleno, previo conocimiento e Informe de la Alegaciones que se pudieran haber presentado

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo justifican.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U. expone que este grupo Municipal apuesta por el desarrollo urbanístico, sin embargo quiere plantear ciertas cuestiones al respecto:

1ª.- En cuanto a la división de la UE en tres fases, no es la primera vez que se tiene que acordar por el pleno la división de Unidades de Ejecución, como consecuencia de haber establecido en las NNSS Unidades de Ejecución muy amplias que luego obstaculizan su desarrollo y al final tiene que resolverse mediante la autorización por el Pleno Municipal de su desarrollo en fases. No obstante ello, el grupo Municipal I.U. votará a favor de esta propuesta.

2ª El desarrollo urbanístico de esta Unidad tiene como cuestión positiva que por fin se alineará la Avda. de la Constitución desde el pabellón Municipal hasta la Carretera de la Oliva.

3ª Cuestión.- La ubicación de la zona verde, va a suprimir aparcamientos muy necesarios cuando se celebran acontecimientos en el Pabellón Municipal, lo que habrá que tenerse en cuenta para adoptar las medidas pertinentes al respecto en cuanto a previsión de aparcamientos.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo Municipal Popular D. Leopoldo Cortés Merino, quien expone que el grupo Popular votará a favor de la propuesta planteada por la delegación, considerando favorable el desarrollo de esta unidad de ejecución.

A continuación hace uso de la palabra D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista quien manifiesta la satisfacción de su grupo por el desarrollo de esta unidad, que se ubica en una zona céntrica, consolidada por el suelo urbano, además en estos momentos de crisis que se proyecte el desarrollo urbano implica una medida de fomento del empleo.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del día a votación resultando aprobada por unanimidad de los votos emitidos, once de los trece miembros que componen el Pleno Municipal incluida la Presidencia y por tanto por mayoría absoluta, la siguiente

PARTE DISPOSITIVA:

APROBACIÓN INICIAL DELIMITACIÓN DE LA UE N° 11, EN TRES FASES A,B,C, ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE 11-B.

6º.- ACEPTACIÓN DE CANON URBANÍSTICO SUSTITUTIVO DE CESIÓN DE TERRENOS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO EN EL EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN EN SUELO NO URBANIZABLE, PROPIEDAD DE INQUIBA, S.A.

La Presidencia en virtud de la facultad que le concede el artículo del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, retira este punto del Orden del Día para su mejor estudio y posterior inclusión en el Orden del día de la siguiente sesión del Pleno Municipal.

7º.- MODIFICACIÓN GENERAL DE ORDENANZAS FISCALES.

La Presidencia concede la palabra a la Intervención a fin de que de lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto.

El Interventor manifiesta que la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto dictaminó por mayoría absoluta con carácter favorable la modificación general de las Ordenanzas Fiscales referentes a la Tasa por la Prestación del servicio de Guardería Rural y la reguladora de las tarifas del Agua.

A continuación la Presidencia concede la palabra al Delegado del área D. Francisco Javier Cerrato Isidoro a fin de que justifique la propuesta presentada por su delegación.

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro expone que por su delegación se ha considerado oportuno, una vez informado por la Intervención acometer la modificación de gran parte de las Ordenanzas Fiscales Municipales, que llevaban mucho tiempo sin tocarse y que en gran medida han quedado obsoletas.

En la Comisión Informativa se acordó retirar varias de las modificaciones de Ordenanzas fiscales que se proponían para un estudio en profundidad por la Comisión, dejando para el próximo Pleno su debate y aprobación. En esta sesión se abordará la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1ª.- MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS REGULADORAS DE LAS TASAS POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS Y DE LAS TARIFAS POR TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

2ª.- Resolución de la petición formulada por la empresa concesionaria del agua AQUALIA, PARA REVISIÓN EXTRAORDINARIA.

3ª.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Guardería Rural, en el sentido de excluir de la misma el concepto de arreglo de caminos, y eximir de la misma aquellas tasas que no excedan de tres Euros.

PRIMERO. Se trata de proceder a la modificación de las Tarifas Reguladoras de las Tasas por Distribución de Agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas y las Tarifas por Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, que conllevan la prestación de un servicio o la realización de una actividad por el que el Ayuntamiento puede exigir una tasa. El importe de la tasa no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, o en su defecto, del valor de la prestación recibida.

De conformidad con la enumeración del artículo 24, apartado 1.b., del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, el importe de la tasa vendrá determinado por el **valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación**

- **Propuesta de revisión ordinaria**, recogida en el art. 46 del liego de Condiciones Administrativas, Técnicas y Económicas que rigen el concurso para la Concesión de la Gestión Integral del Servicio Municipal de Aguas del Excelentísimo Ayuntamiento de Guareña (Badajoz), que establece que “las tarifas recogidas en el presente artículo variarán anualmente en función del índice de precios al consumo”, y el artículo 47.1. Revisión de los costes del servicio, “la revisión ordinaria de los costes del servicio se realizará anualmente. Se revisará el porcentaje que la variación experimentada por el índice de precios al consumo de la Comunidad Autónoma. Se aplicará con carácter retroactivo a partir del día primero del año”.

SEGUNDO.- Propuesta de revisión extraordinaria de las tarifas del servicio o modificación de las condiciones generales del contrato, contemplada en los art. 9.2., 44.5, 47.3, 47.4 y 48 del Pliego de Condiciones Administrativas, Técnicas y Económicas, que rigen el concurso para la Concesión de la Gestión Integral del Servicio Municipal de Aguas del Excelentísimo Ayuntamiento de Guareña (Badajoz). Fundamenta su petición de revisión extraordinaria en el cambio de condiciones del suministro eléctrico.

El informe de la Intervención Municipal concluye tras el estudio de la documentación presentada por AQUALIA. Que habría que descartar la revisión extraordinaria de las tarifas del servicio solicitada por el concesionario por:

- En el ejercicio inmediato anterior 2008, se llevó la revisión extraordinaria de tarifas del servicio con modificación de las condiciones generales del contrato atendiendo la petición realizada por el concesionario.
- Por mandato del Pleno de la Corporación, al día de la fecha se está pendiente de los resultados de la auditoría del servicio encomendada a PROMEDIO (Consortio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz).
- La incidencia en los costes del cambio de condiciones de suministro eléctrico, según decreto 871/2007 y según los datos facilitados por el concesionario, supone 9.620,28 €.
- La magnitud principal que motiva el déficit inicialmente previsto es la excesiva desproporción existente en el gasto de personal previsto en el estudio de costes de la proposición sobre la que recae la concesión y el previsto para el ejercicio 2009.
- El estudio económico para la modificación de tarifas de las TASAS POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS Y DE LAS TARIFAS POR TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, se ha basado en una hipotética subida de tarifas por el importe correspondiente al IPC de la Comunidad Autónoma (4,60%), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones regulador de la concesión.

TARIFAS AGUA	2009
CUOTA FIJA TRIMESTRAL	7,55 €
0 A 10 M3/TR.	0,37 €
11 A 25 M3/TR.	0,59 €
26 A 60 M3/TR.	0,83 €
MÁS DE 60 M3/TR.	1,01 €
DERECHOS ENGANCHE	20,59 €
TARIFAS DEPURACIÓN	2009
CUOTA FIJA DOMESTICA TR.	7,23 €
CUOTA FIJA COMERCIAL TR.	10,15 €
CUOTA FIJA INDUSTRIAL TR.	19,60 €
CUOTA VARIABLE DOMESTICA	0,14 €
CUOTA VARIABLE COMERCIAL	0,21 €
CUOTA VARIABLE INDUSTRIAL	0,42 €
DERECHOS ENGANCHE	20,59 €
AGUA EN ALTA A CRISTINA	0,51 €
DEPURACIÓN ALTA CRISTINA	0,23 €
DEPURACION ALTA OLIVA M.	0,23 €

Los costes totales del servicio deberán tener relación directa y ser mayores o iguales a los ingresos que se obtengan por aplicación de la tasa.

Esta delegación propone de conformidad con el Informe de la Intervención Municipal, la aprobación de la revisión tarifaria ordinaria conforme a lo establecido en el Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que rigen la Concesión, y rechazar la solicitud de revisión extraordinaria planteada por la empresa concesionaria, hasta tanto no se tengan los datos resultantes de la auditoría que se está llevando a cabo por la entidad PROMEDIO.

TERCERO.- Respecto a la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio Público de Guardería Rural se mantienen las tasas, se modifica la exacción de dicha tasa junto con el concepto de arreglo de caminos.

D. Nicasio Sánchez González, concejal de I.U., interviene para pedir en primer lugar a la Presidencia que se entregue la documentación con mayor antelación, a fin de poder tener un mayor conocimiento y poder estudiar con tiempo suficiente los asuntos a tratar. Manifiesta que los Concejales están en el Ayuntamiento para hacer oposición y poder fiscalizar que es su función, no están por estar.

En relación con la propuesta de AQUALIA, empresa concesionaria del agua para que se acuerde una subida extraordinaria de las tarifas del agua, manifiesta que tras estudiar la propuesta, entiende que a AQUALIA no le interesa vender agua sino Canon. Piden de nuevo un incremento sobre la cuota fija y otro menor sobre el precio del agua, en realidad se grava más el menor consumo.

Entre la documentación que aporta la empresa para justificar su solicitud hay cosas que no pueden entenderse, por ejemplo:

¿Cómo es posible que según la documentación aportada por la concesionaria el Ayuntamiento incremente en grandes niveles su consumo y el ciudadano no?

¿Cómo es posible que Aqualia incremente sus gastos en personal, sobre un 40% para la prestación del servicio cuando no se cumplen sus expectativas en cuanto al consumo?

Considera que empresas como AQUALIA hacen muy bien sus cálculos cuando licitan en una concesión, y por tanto saben muy bien cuales van a ser sus gastos a la hora de realizar sus previsiones para resarcirse del canon que ofrecen en sus proposiciones a los concursos para la adjudicación del servicio.

Por otro lado observa en la documentación presentada un gasto excesivo en energía eléctrica, presentando tan sólo la del mes de Julio, considera que el gasto energético que debe tomarse en consideración es la media ponderada de todo el año.

Se pregunta por qué cuando existen solicitudes de este tipo no se convoca la Comisión del Agua que efectivamente se creó para solventar este tipo de discrepancias y fiscalizar la concesión y el servicio que por ella se presta.

No entiende como puede existir la divergencia denunciada en cuanto al consumo de agua y el canon ofertado por AQUALIA en función del mismo. Quién estudió y determinó los niveles de consumo. ¿Se hizo aleatoriamente, para que no coincida en absoluto con la realidad?

No puede entender con los datos económicos en la mano como el agua en Guareña es más cara que en poblaciones como Mérida. En Guareña hay un tramo de hasta 10.000 m³ con un precio de 0,64 €, y en Mérida siendo el tramo hasta 40.000 m³ el precio se establece en 0,37 €.

En base a lo expuesto declara que el grupo Municipal I.U. está conforme con la subida de las tarifas conforme al Pliego de condiciones, es decir con el incremento que experimenta anualmente el IPC, y en contra de la subida extraordinaria propuesta por la concesionaria AQUALIA.

Respecto a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio Municipal de Guardería Rural para separarla de la tasa por el servicio de arreglo de camino, cree que es un acierto y el voto del grupo Municipal de I.U. será favorable.

A continuación toma la palabra D. Miguel Ángel Durán Cerrato, concejal del grupo Municipal P.P., manifiesta respecto a la modificación de la ordenanza fiscal de la Tasa por prestación del servicio de Guardería Rural la postura favorable de su grupo Municipal, exponiendo no obstante la queja generalizada entre los usuarios de la falta de eficacia en el servicio, que parece no dar de sí todo lo que debería.

Respecto al incremento en las tarifas del agua, recuerda que ya en su día el grupo Municipal Popular presentó al Pleno una Moción para auditar a la antigua concesionaria AGUAGEST que no prosperó, y en la que ya se advertía que estas empresas funcionan todas de forma similar, en principio aceptan las condiciones de los pliegos, y ofertan cánones elevados, y posteriormente se apoyan en el necesario mantenimiento del equilibrio económico, justifican gastos excesivos y piden una y otra vez subidas extraordinarias. El tiempo ha dado la razón a esta postura, y nos encontramos con peticiones reiteradas de subidas de tarifas ahora por la nueva concesión.

El incremento solicitado por AQUALIA, le parece un despropósito.

El grupo Municipal Popular votará a favor de las subidas ordinarias conforme al IPC y en contra del incremento extraordinario solicitado por la concesionaria.

A continuación toma la palabra D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista:

El portavoz del grupo Municipal Socialista, manifiesta que este grupo votará a favor de la subida ordinaria conforme al IPC y en contra de la subida extraordinaria solicitada por la concesionaria. Recuerda que en el último acuerdo plenario por el que se aprobó una subida extraordinaria al considerar probable una ruptura del equilibrio económico de la concesión, se acordó igualmente llevar a cabo una auditoría de la concesión que pusiera de manifiesto los datos económicos financieros de la misma para, a la luz de los mismos determinar realmente cual debe ser la tarifa del agua. En tanto en cuanto no se ultime dicha auditoría el grupo Municipal Socialista no votará a favor de otras subidas extraordinarias en las tarifas.

Explicar a los radioyentes que si bien en un principio el punto del Orden del día era modificación de varias ordenanzas fiscales, muchas de ellas han sido retiradas para posibilitar un estudio más detallado de las mismas entre los diversos grupos Municipales.

En cuanto a las preguntas planteadas por el concejal de I.U., alguna de ellas efectuadas con datos comparativos con los que no cuenta el Gobierno Municipal, no se puede dar respuestas exactas sin los datos necesarios.

No obstante intentará responder a ellas.

En cuanto al incremento del gasto Municipal de agua, sin afirmar que sean ciertas las cifras o los datos si es cierto que conforme se desarrolla urbanísticamente el Municipio incrementan las zonas verdes y éstas son responsabilidad Municipal y por tanto su conservación que conlleva el pertinente riego.

Por qué se estableció el tramo hasta 10 m³, sólo puede responder que así se acordó en su día tras los estudios pertinentes, bajo una absoluta transparencia y donde el voto fue unánime.

En su momento aquel acuerdo fue un gran logro, se consiguió que hasta 10 m³ se pagara una cantidad, y se subió el segundo tramo que entonces iba de 10 a 15, de 10 a 25. En aquel momento dieron su apoyo al acuerdo todos los grupos Municipales. Años más tardes se presentan datos comparativos, surgen nuevos datos, y con ello se acuerda investigar la situación económico-financiera a través de una auditoría que no se sabe que datos arrojará. Como consecuencia de ello el grupo Municipal Socialista, considera que no procede hacer revisiones extraordinarias en tanto en cuanto no se ofrezcan datos fiables sobre costes, ingresos, beneficios de la empresa concesionaria.... Dicho todo lo anterior el grupo Municipal socialista votará a favor de la propuesta presentada por la delegación en cuanto a la revisión ordinaria del agua conforme al IPC y en contra de la propuesta presentada por la Concesionaria respecto a la revisión extraordinaria.

Toma la palabra el delegado del área para manifestar al Concejal de I.U. que ya quedó claro en la Comisión Informativa de la que forma parte ese Concejal, que en

ningún momento se aceptaría revisión extraordinaria de las tarifas del agua antes de tener los datos necesarios que deben resultar de la auditoría que sobre la concesionaria se está llevando a cabo.

Por otro lado y en cuanto a por qué no se ha convocado la Comisión del agua, le responde que el Presidente de la Corporación es el órgano competente para convocarla, que no obstante la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto es la competente para dictaminar un punto del orden del día del Pleno Municipal respecto a las materias propias como ésta que afectan a ordenanzas fiscales.

Toma la palabra D. Nicasio Sánchez González, concejal de I.U. para responder por alusiones, que los interrogantes efectuados no iban dirigidos al Gobierno Municipal, sino que eran una reflexión en voz alta sobre las cuestiones planteadas por la concesionaria del servicio.

Mantiene que no puede entenderse cómo a un incremento de usuarios puede descender el consumo.

Así mismo reflexiona sobre la documentación aportada por la concesionaria donde puede observarse que incide constantemente en los datos ofrecidos en su día por el Ayuntamiento y que posteriormente no se han cumplido, pero no incide en datos tales como las causas que provocan una mayor contratación en el servicio y que por tanto le originan un mayor gasto. Lo lógico sería pensar que un menor consumo originaría un menor gasto en la prestación del servicio y no al contrario.

De los datos aportados y de las tarifas establecidas se deduce que a un menor consumo de agua un mayor beneficio en la empresa, con la política actualmente establecida.

D. Juan Carlos Romero Habas portavoz del grupo Municipal Socialista interviene manifestando su agradecimiento al concejal de I.U. que ha intervenido por sus explicaciones y pide disculpas por su mala interpretación.

Está de acuerdo en que los responsables Municipales deberían sentarse y analizar detenidamente la prestación de este servicio.

Respecto a que la concesionaria obtiene mayor beneficio cuanto menor es el consumo no está de acuerdo, porque aún cuando sea cierto que en los tramos menores el coste por m³ es más costoso, también es cierto que se consume mucho menos, y la relación entre el precio y el mayor consumo incrementa el beneficio de la empresa.

No obstante el portavoz que interviene manifiesta que él personalmente no puede rebatir los datos que ofrecen los expertos en la materia.

A continuación toma la palabra la Presidencia quien responde a D. Miguel Ángel Durán Cerrato, concejal del grupo Municipal Popular que no está de acuerdo con sus manifestaciones en cuanto al funcionamiento del servicio de Guardería Rural. Considera que el servicio funciona adecuadamente y que aunque todo servicio sea mejorable los vecinos usuarios deben estar contentos con el funcionamiento de este servicio.

Respecto a las manifestaciones realizadas por el Concejal de I.U. expone que es cierto que a veces se cae en la dinámica de las Comisiones Informativas y nos olvidamos de la existencia de Comisiones específicas, pero también es cierto que en este caso concreto no se pretendía aceptar la subida extraordinaria de las tarifas del agua y únicamente se trataba de aprobar el incremento ordinario y anual conforme al IPC y es un asunto que al ser competencia del Pleno Municipal necesariamente tiene que pasar por la Comisión informativa de Hacienda y Presupuesto. No obstante, una vez sean remitidos los resultados de la auditoría encargada por este Ayuntamiento sobre la situación económico-financiera de la Concesión se convocará la Comisión del Agua para adoptar las medidas que se consideren pertinentes.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del Día a votación resultando aprobada por unanimidad de los votos emitidos, once de los trece miembros que componen este órgano Municipal incluida la Presidencia, la siguiente

PARTE DISPOSITIVA:

1º.- Aprobar inicialmente el acuerdo de modificación de la Ordenanza. Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del servicio de Guardería Rural.

2º.- Aprobar la revisión ordinaria de las tarifas del agua conforme al IPC.

3º.- Rechazar la solicitud de AQUALIA concesionaria del agua en cuento a la revisión extraordinaria de las tarifas del agua.

8º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE GUAREÑA.

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que informe sobre el dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social respecto a este punto del Orden del Día.

La Secretaria informa que la Comisión de Bienestar Social dictaminó por mayoría absoluta de sus miembros con carácter favorable la propuesta de aceptación del convenio de referencia, con los votos a favor de los concejales que integran el grupo Municipal Socialista, en contra del Concejal del grupo Municipal Popular y reserva de voto del concejal del grupo Municipal I.U.

A continuación la Presidencia concede la palabra a D. Jesús Espino Morcillo, que interviene en sustitución de la Delegada del área ausente en la sesión, y lo hace en los siguientes términos:

Se trata del convenio que anualmente se firma con la Consejería de Sanidad para la contratación de celadores que posibiliten las prestaciones y servicios del punto de atención continuada, dirigido a toda la población de los Municipios que conforman la zona de salud de Guareña.

El Convenio que se presenta corresponde al año 2009, al igual que los anteriores se concierta para contratar cuatro celadores, que quedan vinculados laboralmente al Ayuntamiento y funcionalmente del Coordinador del Centro de Salud.

Respecto del correspondiente al año pasado, experimenta un incremento del 5% en la financiación de la Junta de Extremadura. Se subvenciona las cuatro contrataciones con cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta Euros (55.440).

A pesar de reconocer que con la financiación actual, las retribuciones de estos trabajadores es muy pequeña, sin embargo el Gobierno Municipal considera imprescindible por su importancia el mantenimiento de este servicio y por ello pide el apoyo de todos los Concejales.

La Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo justifican.

D. Nicasio Sancho González, Concejal del grupo Municipal I.U. manifiesta que con este tipo de convenios se incentiva la creación de puestos de trabajo con contratos basura, miserables, contratos además sui generis al depender laboralmente del Ayuntamiento y funcionalmente del coordinador del centro de salud.

Considera que cuando la administración competente cree necesario establecer un centro de salud, debe tomar en consideración antes de nada todos los servicios que ese Centro debe prestar, y equiparlos con todo lo que sea necesario para su funcionamiento, tanto en recursos materiales como humanos.

Muy al contrario la Junta con estos convenios obliga al Ayuntamiento respecto a las contrataciones laborales, lo que conlleva que estos trabajadores que prestan los mismos servicios que los contratados por el SEXPE, tengan un trato absolutamente

desigual en sus derechos, claramente en los retributivos. Así podemos observar que existen celadores de primera aquellos que son contratados por el SEXPE y de segunda categoría los que contrata el Ayuntamiento. El concejal que interviene considera que este trato discriminatorio es absolutamente intolerable, contrario a la legislación laboral, contratos en definitiva efectuados en fraude de ley, y eso el grupo Municipal I.U. no lo va a corroborar.

Pregunta el concejal que interviene quien se va a hacer cargo de las indemnizaciones laborales si llegado el momento se extingue el servicio o pasa a prestarse por la administración competente, porque habría que tener en cuenta el artículo 15 del Estatuto de los trabajadores que configura a estos trabajadores como indefinidos.

Existen Ayuntamientos que han completado los salarios de los celadores subvencionados por estos convenios para asimilarlos a los otros de su categoría, con el objeto de evitar la contratación basura a la que está obligando la Junta de Extremadura, impropio del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto manifiesta que si bien no están en desacuerdo con el servicio si lo están con el tipo de contrataciones.

A continuación toma la palabra el Concejal del grupo Municipal Popular quien manifiesta que este es un debate antiguo que se suscita año tras año desde el primer convenio que data aproximadamente del 2003, y en este sentido la postura del grupo Municipal Popular en el debate siempre ha sido la misma, que vuelve ahora a reiterar. En este sentido el grupo popular considera que con estos Convenios los Ayuntamientos no hacen más que salvaguardar los presupuestos de la Junta de Extremadura, descargando funciones y competencias en los Ayuntamientos sin la total financiación de las mismas, responsabilidades que no corresponden al Ayuntamiento.

En el mismo sentido que el concejal de I.U. considera también que con este tipo de convenios se fomenta la precariedad en la contratación, en el convenio ya se establece que los Ayuntamientos deberán soportar una parte de la financiación de las contrataciones, y cuando no se aporta la diferencia las contrataciones están retribuidas por debajo de los salarios de su categoría, produciéndose discriminación respecto a los contratos celebrados por otros Ayuntamientos para el mismo puesto.

Por todo ello el grupo Popular votará en contra del Convenio propuesto.

D. Juan Carlos Romero Habas portavoz del grupo Municipal Socialista manifiesta que está de acuerdo con lo expuesto por los portavoces de los distintos grupos Municipales pero el problema es que o bien se acepta el Convenio o se deja de prestar el servicio.

La cuestión está planteada ante la Junta de Extremadura no sabe si se llegará a una solución o no, pero mientras tanto el Gobierno Municipal considera oportuno seguir prestando este servicio que es importante para los usuarios.

Así mismo plantea el portavoz socialista que por un lado se habla de la precariedad en el empleo y por otro lado se sostiene la necesidad de no gravar más al Ayuntamiento, considera que justificar el rechazo al convenio con ambas posturas al mismo tiempo es una contradicción.

Respecto a la naturaleza de las contrataciones, estos puestos de trabajo no están incluidos como puestos Municipales en la Relación de Puestos de Trabajo, son personal de la plantilla pero no fijos, con independencia de que en un futuro tengan que ser indemnizados por su carácter de indefinidos, igual que a cualquier otro trabajador en estas condiciones.

Pide la palabra D. Nicasio Sancho González quien reitera que estamos ante contratos sui generis, que se apartan de las leyes laborales. Si se acepta el Convenio el Gobierno Municipal será cómplice de este tipo de contrataciones en fraude de ley.

Considera igual que se califique a estos trabajadores como fijos o indefinidos, lo cierto es que si se da el supuesto de despido la indemnización corresponderá al Ayuntamiento.

Por ello entiende que si no queremos contratar en fraude de ley se debería aportar por parte del Ayuntamiento la parte retributiva diferencial que no aporta la Junta con subvención, y por otro lado tener claro que en el supuesto de resolución de contratos correrá por cuenta del Ayuntamiento las pertinentes indemnizaciones.

Reflexiona el concejal que interviene sobre la solución que debe adoptar la Junta de Extremadura porque considera indecente que el Gobierno Autonómico consienta estos abusos.

D. Miguel Ángel Durán Cerrato, concejal del grupo Popular manifiesta sobre la contradicción de la que ha hablado el portavoz socialista que no existe tal, que se denuncia la precariedad en este tipo de contrataciones y al mismo tiempo consideran que la solución tiene que adoptarla la Junta de Extremadura que es la que se tiene que responsabilizar de que las retribuciones sean las correspondientes al puesto a través de sus presupuestos y no utilizando a los Ayuntamientos para evitar sus cargas presupuestarias.

D. Juan Carlos Romero Habas, interviene para manifestar que desde luego esta píldora le corresponde al Ayuntamiento que es quien contrata. La Junta se limita a convenir y pagar la subvención y ahí acaba toda su responsabilidad.

Es cierto que lo que no pague ahora el Ayuntamiento, puede que lo tenga que pagar en un futuro por reclamaciones judiciales, pero también es verdad que el Ayuntamiento no puede hacer frente a mayor gravamen en estos contratos, si bien las retribuciones son pequeñas, también es verdad que este tipo de trabajo les posibilita poder realizar actividades alternativas e incluso compaginar con trabajos alternativos, y hasta la fecha ninguno de ellos ha reclamado frente a su situación.

Defender el voto en contra por entender que el convenio supone gravar al Ayuntamiento, entiende que está en contradicción con la denuncia de llevar a cabo contrataciones basura, o nos preocupa una cosa o la otra las dos posturas al mismo tiempo son incompatibles.

D. Nicasio Sancho González pide la palabra para expresar que este tema es más importante de lo que parece porque no sólo se defrauda al trabajador con salarios menores al que le corresponde por su categoría sino que al mismo tiempo se está defraudando a la Seguridad Social.

D. Miguel Ángel Durán Cerrato, responde al portavoz Socialista que píldora es tener que indemnizar en su caso a los trabajadores y píldora es también tener que abonar las diferencias salariales en las contrataciones. En definitiva el Ayuntamiento es el que tendrá que abonar para que funcione una prestación del servicio de salud cuya competencia corresponde a la Junta de Extremadura.

D. Juan Carlos Romero Habas, responde que efectivamente son píldoras para el Ayuntamiento, pero que la mayor píldora sería dejar de prestar el servicio en perjuicio de los usuarios que se benefician de él.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del Día a votación resultando aprobada por mayoría absoluta, votos a favor de los concejales que integran el grupo Municipal Socialista (6), en contra concejales del grupo municipal Popular (3), y abstención de los Concejales del grupo Municipal Popular (2) la siguiente

PARTE DISPOSITIVA:

Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y el Excmo. Ayuntamiento de Guareña para el mantenimiento del Servicio de Atención Continuada a la Población de la Zona Básica de Salud de Guareña.

MOCIONES.-

ORDENACIÓN DEL TRÁFICO.

Como consecuencia del aumento de automóviles en nuestra localidad, además de los vehículos procedentes de otras limitrofes, que por asuntos o negocios u otros eventos nos visitan, se está generando un aumento considerable en la circulación. Dicho aumento, en algunos días y horas señaladas, conlleva el embotellamiento y el caos circulatorio en determinadas zonas de nuestro pueblo. Creemos que es necesario una ordenación global del tráfico en nuestra localidad, por lo que pedimos el voto favorable de todos los Concejales que componen esta Corporación Municipal a lo siguiente:

Encargar la redacción de un Proyecto a un Equipo de Expertos para regular el tráfico en Guareña que conlleve:

- a) Delimitación de un recinto peatonal.
- b) Circulación de una o ambas direcciones, según la anchura de las calles.
- c) Estacionamientos alternativos, cuando así sea necesario y aconsejable en distintas vías de la localidad.
- d) Lugares de estacionamiento para vehículos comerciales, señalando los horarios en los que no pueden aparcar vehículos particulares que no reúnan tal condición.
- e) Señalización de pasos de cebras.
- f) Instalación en las calzadas, con más circulación de vehículos, franjas de hormigón o de otros materiales, que contribuyan a aminorar la velocidad.
- g) La construcción de rotonda o rotondas en los lugares que sean más necesarias.
- h) Sustitución de placas obsoletas y completar con nuevas cuantas la ordenación del tráfico lo requiera.

El proyecto será dictaminado en la Comisión de Tráfico y Régimen Interior y posteriormente sometido a la consideración del Pleno.

D. Ángel Gómez Pérez justifica la petición formulada en la moción en la necesidad de dar solución a los problemas que plantea la circulación en determinadas calles muy transitadas, como puede ser la Avda. de la Constitución o el Madroño, así como algunas de las entradas a la población, muchas de ellas caóticas como por ejemplo la entrada a la barriada San Ginés que está además en doble sentido. Calles paralelas a la Calle D. Benito, calles de servicio donde se aparca en el encerado, calles de doble sentido que impide la circulación fluida. Por ello para dar una solución a puntos determinados que son necesarios consideran que el tráfico debería regularse formalmente de forma general.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de cada grupo Municipal exponga su intención de voto y argumentos en que lo justifican.

En primer lugar se concede la palabra al portavoz del grupo Municipal Popular D. Leopoldo Cortés Merino, quien manifiesta estar de acuerdo con algunos aspectos de la Moción, pero también conoce bien que desde el Gobierno Municipal se están llevando a cabo las gestiones oportunas para regular el tráfico y corregir sus deficiencias.

Comenta que existen ciertos puntos negros como puede ser la C/- Luis Chamizo, donde se aparca en los dos sentidos, y en cuanto pasa un furgón se obstruye la circulación.

C/ San Ginés y parque, doble sentido y doble aparcamiento, también podría modificarse.

Las cargas y descargas deberían tener establecido un horario.

En fin, que está de acuerdo con la Moción presentada por el grupo Municipal I.U., si bien hace constar que conoce que desde el Gobierno Municipal se están llevando a cabo las actuaciones pertinentes para solucionar los distintos problemas en tráfico y circulación.

D. Juan Carlos Romero Habas, manifiesta que una vez leída la Moción puede decir que es cierto que existen problemas puntuales en la circulación, sin embargo todo lo que el grupo Municipal I.U. pide en la moción está establecido ya, serán medidas insuficientes pero están ya establecidas.

Reconoce que el tema del tráfico y de la circulación es un tema que está vivo, y al que el grupo Municipal I.U. viene haciendo referencia con frecuencia.

En cuanto a la Comisión de expertos, hasta la fecha a través del servicio de la Policía Local y del Gobierno Municipal se han ido adoptando las medidas pertinentes según necesidades planteadas día a día. Considera el grupo Socialista que los problemas de circulación en Guareña no son ni mayores ni menores que en otras localidades similares.

Toma la palabra el delegado del área D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, quien expone, que da la impresión leyendo la Moción que Guareña es la ciudad sin ley, y no está de acuerdo con ese planteamiento. En Guareña hay ordenación del tráfico y de la circulación, cosa distinta es que a los concejales de I.U. les guste más o menos cómo se ordena.

Respecto al equipo de expertos, considera que I.U. se lo ha podido ahorrar en la Moción puesto, puesto que ya en la misma exponen cuales son los problemas y cuales las medidas que se deberían adoptar .

El parque de vehículos en Guareña ha aumentado considerablemente a lo que hay que añadir los que se incorporan al tráfico eventualmente. Cuando surgen puntos negros éstos se detectan bien a través de la jefatura de la Policía Local, y su plantilla, bien a través de los vecinos con sus quejas, incluso a través de las peticiones de los Concejales, y posteriormente y una vez estudiadas por la Junta de Gobierno Local se adoptan las medidas correctoras que se estiman más convenientes. El delegado que interviene considera que el procedimiento utilizado es el correcto.

Si el grupo Municipal I.U. detecta problemas en una vía determinada u observa algún punto negro, lo puede poner en conocimiento del gobierno Municipal con sus propuestas al respecto, a fin de adoptar las medidas pertinentes. Este delegado opina que esta es la postura más correcta y ágil.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U. contesta que puede tener razón el delegado del área en que el tráfico y la circulación en Guareña tiene una regulación general, sin embargo si se presenta esta Moción no es porque exista un o varios puntos negros, es que son muchos, todos sabemos que hay muchas zonas en la localidad intransitables.

El portavoz del grupo Socialista ha mencionado que medidas existe, que a lo mejor pueden resultar insuficientes pero existen, desde su punto de vista un paso de cebra para toda una calle es más que insuficiente.

Las últimas medidas adoptadas por la Policía Local, puede que sean acertadas como por ejemplo en la calle San Gregorio, sin embargo hay otras mal ordenadas como los accesos de entrada y salida a la localidad, consideran que para dar una ordenación adecuada los accesos deben ser bien de entrada bien de salida.

Así mismo se debería regular adecuadamente el tráfico y circulación en las calles donde existen reservas de carga y descarga, durante las horas punta.

El ánimo del grupo Municipal I.U. al presentar esta Moción no es otro que dar solución no a un aspecto u otro concreto sino a muchos, y por ello consideran que debería ser personal especializado el que diera las soluciones pertinentes.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del Día a votación resultando empate en los votos al votar en contra de los concejales del grupo Municipal Socialista (5 , al ausentarse durante la votación D^a Antonia Quirós García,) frente a los votos a favor de los concejales de los grupos Municipales de P.P (3) e I.U (2). Se realiza nueva votación incorporada la Concejala anterior se entiende que su voto es abstención y decide el voto de calidad el Alcalde-Presidente, por lo que resulta rechazada la Moción por mayoría simple.

2ª MOCIÓN.

MOCIÓN CONTRA LAS 65 HORAS SEMANALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los Ministros de Trabajo de la Unión Europea han aprobado una propuesta de la Presidencia eslovena que permitirá a cada Estado miembro modificar su legislación para elevar la semana laboral vigente de 48 horas hasta las 60 horas semanales en casos generales y a 65 para ciertos colectivos como los médicos.

La semana laboral máxima de 48 horas es un derecho social consagrado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) hace 91 años.

En estos momentos, esta directiva europea, abanderada por Gran Bretaña y Alemania, amenaza con terminar con una conquista laboral de casi un siglo de duración que niega la propia historia política y social seguida hasta ahora por la Unión Europea.

Es un hecho que empresas transnacionales y numerosos gobiernos europeos están empeñados en liquidar el ya recortado y devaluado modelo social europeo. Esta liquidación, si se consuma, no dejará de tener importantes consecuencias negativas para la estabilidad social e institucional en la Unión Europea.

La directiva de tiempo aprobada, y pendiente de votación definitiva en el Parlamento Europeo, autoriza un alargamiento de la jornada laboral muy por encima de las 48 horas semanales mediante el único acuerdo entre el empresario y el trabajador individual. Con esta directiva se niega las luchas de los y las trabajadoras del siglo XX y se vuelve a la Europa del siglo XIX, en la que primaba los beneficios empresariales a costa de la explotación de la mano de obra.

Los Estados miembros podrán modificar su legislación y permitir que los trabajadores alcancen acuerdos individuales con sus empresarios sobre la duración de la jornada, hasta un máximo de 60 horas semanales en los casos generales y de 65, en los casos especiales como los médicos. Este tiempo se computa como promedio durante tres meses, lo cual significa que las jornadas podrán alcanzar hasta las 78 horas.

Lo aprobado atenta contra el derecho constitucional a la negociación colectiva e introduce la posibilidad de que el trabajador renuncie a sus derechos, una directiva que de ser definitivamente aprobada supondrá una agresión brutal a los derechos sociales y laborales de los y las trabajadoras europeos.

En definitiva, lo cierto es que una medida de esta importancia supone una agresión muy grave a lo que queda del ya muy devaluado modelo social europeo.

Por todo lo señalado anteriormente pedimos a todos los Concejales que componen esta Corporación, voten afirmativamente lo siguiente:

El Ayuntamiento de GUAREÑA (BADAJOZ), solicita al Gobierno Central el rechazo explícito a la Directiva Comunitaria que amplía la jornada laboral a 65 horas semanales y exija su no aplicación.

Leída la Moción, se abre por la Presidencia un turno de intervenciones.

Toma la palabra el portavoz del grupo Municipal Popular, D. Leopoldo Cortés Merino quien manifiesta que el contenido de la Moción aún no está legitimado, le parece lógica la misma desde el enfoque del grupo Municipal I.U., el Grupo Popular considerando que el Gobierno Español no se ha manifestado al respecto, si bien está en contra del establecimiento de las sesenta y cinco horas , no ve sentido a la Moción, por ello se abstendrá en la votación.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista manifiesta no entender como es posible que tras la evolución de los estados hacia el sistema del bienestar, quien ha sido el iluminado al que se le ha ocurrido una medida tan absolutamente retrógrada, consideran la propuesta de sesenta y cinco horas semanales como aberrante, e incomprensible, ahora que se está disparando el desempleo, en época de crisis económica, con los tantos por cientos de parados que se están dando, es increíble que se pretenda adoptar esta medida que va en contra del mayor empleo. Evidentemente cuando se pretenda legalizar esta medida es cuando realmente habrá que pronunciarse en contra de ella, pero el grupo Municipal Socialista considera oportuno adelantar en el tiempo su pronunciamiento y por ello votará a favor de la Moción presentada por el grupo Municipal I.U.

Pide la palabra antes de votar, el portavoz del grupo Municipal Popular para rectificar la postura del grupo popular, al haber cometido un error al declarar la postura del grupo y en consecuencia manifiesta que votarán a favor de la Moción.

D. Nicasio Sancho González, concejal de I.U. cierra el debate como ponente de la Moción agradeciendo el voto de todos los concejales, y manifestando estar de acuerdo con lo expuesto por el portavoz socialista, en el sentido de entender que en un momento de crisis como el que se está viviendo, donde el trabajo es uno de los problemas más importantes y habría que procurar repartirlo, viendo como se disparan los porcentajes de desempleo que se planteen estas medidas es absolutamente regresivo.

Y tras el oportuno debate se somete la Moción a votación resultando aprobada por unanimidad de los votos emitidos once de los trece que componen el Pleno Municipal y por tanto por mayoría absoluta.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Presidencia abre este punto del orden del día invitando a los concejales a que formulen sus ruegos y/o preguntas.-

Comienza D. Ángel Gómez Pérez portavoz del grupo Municipal I.U. quien formula las siguientes:

1º.- Formula sus quejas y las de los demás vecinos respecto al lamentable estado en que se encontraba el camino del cementerio el día uno de Noviembre día de los Santos., Comenta que sintió vergüenza ajena del estado del camino, las quejas de los ciudadanos fueron múltiples, como consecuencia de las lluvias caídas había coches hundidos, numerosos vecinos tenían que atravesar remangados para no llenarse de barro, situación caótica.

No es la primera vez que este portavoz arremete contra el estado de este camino, y la Presidencia ha prometido en todas estas ocasiones que se iban a acometer las obras necesarias. Hace cuatro años y por estas mismas fechas la

Presidencia ya prometió que la adecuación del camino iba ser inmediata, y ahora resulta que está peor que antes, se ha parcheado, echando excesivo caliche, se ha compactado mal y el camino se ha hundido, el día de todos los Santos era intransitable. Considera este portavoz que la política que el Gobierno Municipal está llevando sobre los caminos no es la idónea. Tener el camino del cementerio en el estado en el que se encuentra e invertir ochenta y cinco millones en el camino el Lomo es imperdonable. No todos los vecinos pueden tener un Chalet en Valdearenales, si se repartiera ese dinero en más zonas cree que sería mejor.

2º.- Expone que ha podido enterarse a través de la prensa de diversos problemas que han surgido con la concesionaria de la residencia de mayores de Zafra que es la misma que la que gestiona los pisos tutelados en nuestra localidad, relativos a falta de recursos, por lo que ha dejado de pagar a los trabajadores desde el pasado mes de mayo, a tal efecto pregunta si siendo la misma empresa la que gestiona nuestros pisos tutelados ¿Qué ocurrirá si se dan las mismas circunstancias en la prestación de nuestro servicio? , si hay alguna previsión al respecto.

La Presidencia toma la palabra para responder a las preguntas planteadas por el portavoz de I.U.-

1ª Respecto a los caminos concede la palabra al portavoz Socialista para que dé al portavoz de I.U. las oportunas explicaciones.

D. Juan Carlos Romero Habas explica que si existe algún culpable respecto al estado del camino del cementerio en esos días es él, explica que el día anterior al festivo la empresa que está llevando a cabo las pistas de la concentración pone en su conocimiento que se pretende asfaltar el camino de referencia, como consecuencia de las fechas en las que se encontraban él decidió que no era el momento oportuno porque durante esos días iba a ser muy transitado, y que se dejaran las obras para la semana posterior, si bien se les encomendó que echaran una capa de caliche a fin de adecentarlo un poco para esos días. Y así lo hizo la empresa, si bien echó más de la cuenta , y como no estaba bien compactado al caer las lluvias se produjo la situación que ha comentado el portavoz de I.U.

Respecto a los días a que hace referencia el portavoz de I.U. cree que el uno de Noviembre no ocurrió nada fue el día anterior , y puede asegurarlo porque a las ocho de la mañana ya estaba el portavoz que interviene buscando la maquinaria que arreglara la situación que se había provocado el día anterior en el estado del camino y a las nueve y cuarto el barro ya se había retirado de toda la zona.

Por todo ello reitera que una vez explicadas las circunstancias concurrentes si ha existido algún culpable ese sería él.

La Presidencia toma la palabra para comentar que si ha existido algún fallo el fallo es de todo el gobierno Municipal no del portavoz socialista.

No sabe si ha habido muchas voces quejándose de la situación del camino pero lo malo no sería eso sino que alguien aliente esas voces.

Como Gobierno Municipal las quejas de los vecinos gusta recibirlas para tener conocimiento de ellas y así poder enmendarlas, no duda de que haya vecinos que se hayan quejado pero tampoco duda de que en el silencio hay vecinos que manifiestan la buena gestión que se está llevando a cabo por el Gobierno Municipal en torno a la red de caminos en la concentración parcelaria.

Respecto a las alusiones vertidas por el portavoz de I.U. responde que lo que sí es imperdonable es que ese portavoz denuncie que el Ayuntamiento se ha gastado ochenta y cinco millones en el camino del Lomo. Cuando se decidió la inversión de referencia en el camino del Lomo no fue porque allí se concentran los chalets que menciona el portavoz de I.U. sino porque el camino el Lomo es uno de los caminos prioritarios al ser uno de los más transitado y su estado lo hacía impracticable.

Respecto al camino del cementerio para la semana próxima habrán concluido las obras en el mismo.

Respecto a la cuestión planteada por el portavoz de I.U. en lo referente a los Pisos Tutelados no es conocedor ni ha visto publicado nada en torno a la empresa, le pregunta donde ha salido publicado.

D. Ángel Gómez Pérez, que han salido varias publicaciones al respecto, así el 20 de junio, el 10 de Julio, 19 de octubre en el periódico y el 28 de octubre.

La Presidencia le pregunta como es posible que conociendo esa circunstancia desde Junio sea ahora en Octubre cuando plantea la cuestión.

D. Ángel Gómez Pérez le responde que sólo faltaría que la Presidencia le dijera cuando tiene que plantear el grupo Municipal I.U. sus cuestiones.

La Presidencia responde que la concesionaria del servicio de pisos tutelados de Guareña, no ha planteado ningún problema hasta la fecha en el servicio, que no obstante si alguna vez se diera la circunstancias simplemente se haría tal y como se hizo con la anterior se resolvería la concesión y volvería a contratarse.

A continuación toma la palabra D. Nicasio Sancho González para formular los siguientes Ruegos y/o preguntas:

1º.- Comenta el concejal que interviene que en el periódico HOY se ha publicado la siguiente noticia.:

El Alcalde de Ribera del Fresno ha renunciado a la dedicación exclusiva que tenía en el Ayuntamiento. Como tantas veces el Gobierno Municipal de Guareña para justificar sus retribuciones se ha escudado en otros Alcaldes como el de Ribera del Fresno que pertenece a I.U., le pregunta si ahora seguirían su ejemplo.

La Presidencia le responde que el Gobierno Municipal de Guareña no va a tomar como ejemplo precisamente al Alcalde de Ribera del Fresno, como cree que no lo hará ningún otro Gobierno Municipal.

No sabe cómo habrá quedado la formación Municipal de I.U. tras la decisión de su Alcalde pero si considera que a su vecindario no le sentará nada bien que su Alcalde deje de estar dedicado exclusivamente a su Ayuntamiento por un trabajo fuera de su localidad.

El Alcalde de Ribera del Fresno no ha renunciado a percibir prestaciones por su dedicación en exclusiva al Ayuntamiento, sino que ha renunciado a la dedicación exclusiva por un trabajo de su profesión, mejor remunerado y fuera de su localidad.

D. Nicasio Sancho González, responde a la Presidencia, que la decisión tomada por el Alcalde de Ribera del Fresno habrá causado estupor en el Partido Socialista, pero no en I.U.

El grupo Municipal Socialista utiliza los datos comparativos con otras formaciones en otras localidades cuando le interesa, cuando no le interesa no las utiliza como referencia.

3º.- En la sesión del Pleno anterior, la Presidencia torticeramente, en el debate sobre las retribuciones a los Cargos públicos comentó que en el Pleno extraordinario para determinar las retribuciones, asistencias y otras indemnizaciones no sólo se incrementó las retribuciones de los Concejales con dedicación también a instancias del grupo Municipal de I.U. se dio cabida a representantes de todos los grupos Municipales en los Consejos de Administración de las Sociedades Municipales que en el caso de Amgsa supone un incremento del gasto por asistencias.

Al respecto comenta el Concejal que interviene si puede explicar la Presidencia porqué el Consejo de Administración no se convoca con la periodicidad que determinan los Estatutos cuando efectivamente los Consejeros perciben retribuciones

mensuales, manifiesta que debería explicarle a los radioyentes quien es el responsable de que no se reúna el Consejo de Administración.

La Presidencia responde que no ha utilizado los datos torticeramente tal y como comenta el concejal de I.U., el Consejo de Administración de AMGSA viene perfectamente regulado en sus estatutos.

Si no se ha convocado aún este mes ha sido exclusivamente por eficacia, en el sentido de que a la fecha actual aún quedan datos económicos por obtener, la semana que viene ya estará todo vendido y los informes de gerencia serán más exactos, además esta semana se habían convocado sesiones diversas, Comisiones, Plenos y no era adecuado forzar la convocatoria de consejo de administración en el escaso margen de tiempo de que se disponía. No obstante está previsto su convocatoria en la próxima semana, a fin de no entorpecer las sesiones convocadas en ésta.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 22:35 horas, quedando esta Acta autorizada con su firma y la de la secretaria que suscribe, de todo lo cual se da fe, en Guareña a cuatro de noviembre de 2008.

LA PRESIDENCIA,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Rafael S. Carballo López.

Fdo.: M^a Teresa Román García.